



RIO GALLEGOS,

VISTO :

El Expediente N° 15869/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 de los presentes actuados obra Nota N° 376/02 interpuesta por la Directora del Departamento Ciencias Sociales, mediante la cual solicita la renovación del contrato del Arq. Guillermo Melgarejo para desempeñarse como Coordinador Académico de la Carrera Profesorado en Arte orientación Artes Visuales y Música;

Que teniendo en cuenta las tareas a desempeñar y considerando que el Profesorado en Arte se autofinancia, se requiere un contrato a plazo fijo, a partir del 1° de Enero de 2002 y hasta el 31 de Diciembre de 2002, dado el cronograma de actividades previsto para el presente año, con una remuneración mensual equivalente a la suma de pesos trescientos setenta y cinco (\$ 375,00), de los que se deducirán los aportes y contribuciones que correspondan, afectando el gasto a la Fuente de Financiamiento 1.2 – Recursos Propios;

Que la Directora del Departamento Ciencias Sociales informa que el docente cumple esta función con un muy satisfactorio desempeño desde el año 2000;

Que a fs. 04 vuelta la Jefatura de Administración informa la existencia de disponibilidad de crédito para la presente contratación;

Que este Cuerpo en sesión aprobó por unanimidad la contratación solicitada;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**


ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Arq. Guillermo Melgarejo (CUIL N° 20-18224164-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para desempeñarse como Coordinador Académico de la Carrera Profesorado en Arte orientación Artes Visuales y Música, a partir del 01 de Enero de 2002 y hasta el 31 de Diciembre de 2002, estableciéndose como retribución mensual una remuneración equivalente a Pesos Trescientos Setenta y Cinco (\$ 375,00), de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley.-

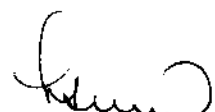


ARTICULO 2°.- REMITIR la presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia, notificar al interesado y cumplido elevar el mismo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.2. – Recursos Propios - Presupuesto 2002.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, cumplido, ARCHÍVESE.-


Sra. Amelia Rodríguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº